



EXP-UNC: 17777/2019

CÓRDOBA, 7 ABR 2019

VISTO:

El EXP-UNC: 17777/2019, en el que la Secretaría Académica solicita se realice la promoción transitoria en la asignatura Redacción Periodística, en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) desde el 11 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la vacante producida, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación simple (Cód. 111), es necesario garantizar el normal desarrollo de la actividad académica en la asignatura Redacción Periodística I.

Que el Lic. Pablo Ariel Natta, legajo Nº 36.581, revista en planta docente en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Redacción Periodística, en virtud de ello resulta procedente la promoción transitoria.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Alta Casa de Estudios.

Por ello: Ad Referéndum de Honorable Consejo Directivo

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA <u>RESUELVE:</u>

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Lic. Pablo Ariel Natta, legajo Nº 36.581, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) en la asignatura Redacción Periodística desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020 y reconocer los servicios prestados desde el 11 de abril de 2019 y hasta el día de ayer o hasta que se sustancie concurso lo primero que ocurra.

ARTÍCULO 2º: Otorgar licencia – sin goce de haberes- al Lic. Pablo Ariel Natta, legajo Nº 36.581, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Redacción Periodística, desde el 11 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 o mientras dure la designación del art. 1º lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º: El Lic. Natta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTICULO 4º: Protocolícese, notifíquese. Comuníquese a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad. Cumplimentado, archivese.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

300 _

Mater. Mariela Lucrecia Parisi

Mgter, Mariota Cuerosta i Arron Decana Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Córdoba